Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-64-1-0201558
AR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 20 NOV 2023

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de personal en la modalidad de Contrato a Término en el Puerto de Montevideo;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 13/4.016 del 15 de enero de 2020 se aprobó el llamado para el ingreso de 1 Ingeniero Civil en modalidad de Contrato a Término para el Puerto de Montevideo;---

II) que por Resolución de Directorio N° 33/4.157 del 26 de enero de 2023 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y se resolvió contratar - supeditado al informe previo de los órganos competentes – al primer postulante que superó todo el Proceso de Selección, Ing. Verónica Fernández (titular), para el puesto mencionado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Bases del llamado de que se trata, así como aprobar la Nómina de Suplentes, la que podrá ser usada por dicho Organismo durante 3 (tres) años para efectuar las Contrataciones a Término para puestos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso;----------

III) que la postulante en calidad de titular Ing. Verónica Fernández y los postulantes en calidad de 1° Suplente Ing. Guillermo Pepe y 2° Suplente Ing. Juan Galasso han presentado renuncia a la contratación propuesta, por lo que corresponde aprobar la contratación del postulante propuesto en el puesto 3° Suplente, Ing. Emilio Coitiño;---

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones a las designaciones planteadas;----------

CONSIDERANDO: que el régimen laboral establecido en las bases del llamado establece que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo. La carga

001458

horaria mínima será de 40 horas semanales efectivas de labor, con disponibilidad de estar a la orden más allá de la jornada laboral;----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación a término en la Administración Nacional de Puertos de la persona que se cita en la Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 326/4.173 del 5 de junio de 2023 que se detalla a continuación para el puesto de Ingeniero Civil para el Puerto de Montevideo:----------

NOMBRE	C.I.
Emilio Teodoro Coitiño Pagola	4.718.950-6

2º.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.----------

3°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020).----------

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia